



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 6 de 29 de enero de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz. (2008061688)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 207/2007, promovido por la representación procesal de la empresa G.S.A. SERVIPLANET, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 3.305,59 euros, por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 29 de enero de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 6, de 29 de enero de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“SE ESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. MIGUEL ÁNGEL VILLALBA DOBLAS en nombre y representación de la entidad mercantil G.S.A. SERVIPLANET, S.L., contra la resolución mencionada en el encabezamiento, cuya nulidad se declara por no ser ajustada a derecho. Sin costas”.

Mérida, a 2 de junio de 2008.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ